WAGA BUILDESING S.A.S.

Nit: 901.643.074-2

Calle 20 a Bis N° 44 A - 15 * wagabuildesingsas@gmail.com * 316 534 1943 * Neiva

Neiva, enero 20 de 2026

WBD-004-2026

CT-170-004-2026

Señores:
MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO
SECRETARIA PLANEACIÓN MUNICIPAL
ALCALDÍA DE ÍQUIRA
NIT. 891.180.131-0
Calle 4 # 6 - 29
Planeacion@iquira-huila.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA N° 176-2025 "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA."

Asunto: RECOMENDACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA 176 DE 2025 E INTERVENTORÍA No 170 DE 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, en virtud de la facultad de interventoría adjudicada mediante contrato de Interventoría Número 170-2025 de la manera más respetuosa, recomiendo la suspensión del contrato de obra 176 de 2025 e Interventoría No. 170 de 2025, teniendo en cuenta los motivos solicitados por parte del contratista por medio de oficio **CT-176-001-2026**[1] y la repuesta argumentada y justificada por parte nuestra como interventoría del contrato por medio del oficio **CT-170-002-2026**[2], a lo anterior se recomienda y se concluye los siguiente:

- La revisión, ajuste y complementación de los diseños técnicos del proyecto.
- La presentación por parte del contratista del procedimiento constructivo debidamente sustentado, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas de protección del Bien de Interés Cultural de la Nación.
- La verificación y validación de la información técnica por parte de la Interventoría, previa a la reanudación de las actividades contractuales.
- Se realizará el balance de mayores y menores cantidades, verificando los detalles constructivos entregados por la administración.

[1] Ver documentos anexos a este comunicado y correo
[2] Ver documentos anexos a este comunicado y correo

Para garantizar que se subsane los motivos por los cuales se recomienda la suspensión, se aconseja que el tiempo dispuesto para lo anterior sea de 30 dias calendarios a partir de la firma del acta de suspensión, y/o el tiempo en el cual se superen los motivos de la suspensión.

La eventual suspensión deberá ser adoptada exclusivamente por la Entidad Contratante, mediante el acto administrativo correspondiente, sin que durante dicho período se ejecuten actividades de obra que impliquen intervención sobre el inmueble patrimonial.

La documentación mencionada en los puntos anteriores deberá ser enviados además de los correos autorizados en el contrato de la referencia, al correo electrónico del suscrito interventor: wagabuildesingsas@gmail.com.

Agradezco la atención y gestión a la presente,

Atentamente,



ING. WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL
WAGA BUILDESING S.A.S

,